

**MARCAS Y PATENTES ABOGADOS EN
VENEZUELA CARACAS**

www.protejase.com.ve

asomivis@gmail.com

+58 0212 753-9207

+58 0212 753-4220

+58 0212 753-7186

+58 0212 753-7258

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – MARCAS Y PATENTES

Si bien es cierto que registrar una marca no es obligatorio, para ejercer derechos frente a los infractores la ley requiere que la marca, patente u otra invención intelectual esté registrada. El órgano administrativo competente es el Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI). En otras palabras, significa que si la marca no está protegida existe el peligro de que cualquier persona la registre como suya y prohíba que el primer usuario la explote o comercialice. En nuestro carácter de abogado autorizado para obtener el registro de marcas y patentes de invención, hemos tramitado solicitudes de símbolos, dibujos, logotipos que pueden ser reproducidos y que son capaces de distinguir productos o servicios de una persona o empresa. Lo anterior incluye el registro de palabras, nombres, etiquetas, entre otras variedades. Examinemos algunos ejemplos manejados en la práctica profesional. Conforme al derecho venezolano, sí es posible registrar y proteger el nombre de un restaurante o cualquier otro negocio. Ello se logra con la petición ante el SAPI del "nombre comercial". Una vez logrado esto, si alguien utiliza la marca que hemos registrado, se puede ejercer el derecho de oposición formal para evitar la continuidad del uso indebido. En ese sentido, si al solicitar la inscripción de una marca aún no registrada, la misma no sufre objeción u oposición de terceras personas que se crean con derechos: el proceso de culminación de registro no durará más de tres años. Además de lo explicado, es necesario que el interesado en registrar marcas o patentes conozca que si una marca no es usada por un período continuo de cinco años podría perderla. En efecto, sus derechos de registro obtenidos en fecha anterior serán objeto de cancelación por no uso, esto siempre que cualquier persona así lo demande ante el SAPI. Otra duda que surge para quienes desean blindar sus derechos patrimoniales es el supuesto de las marcas mixtas, vale decir, las que agrupan palabras, impresos o dibujos (logos). Debemos aclarar que cuando lo que se busca es manejar la marca sin el logotipo, lo recomendable es hacer una solicitud de manera independiente. Ya alcanzado el registro de la marca: ¿cuánto tiempo durará la protección de los derechos? El plazo de duración del registro de una marca es de diez años y se cuentan a partir del día de la concesión de los derechos marcarios. Vencido el plazo indicado, el usuario tiene la potestad de renovar los derechos de registro sobre la marca de su propiedad. Esta renovación se puede presentar dentro del período de los seis meses subsiguientes a la fecha de la renovación. Incluso, se permite renovar la marca hasta seis meses después de la fecha de expiración del registro, siempre que el interesado esté dispuesto a pagar una multa por el retraso. Es importante señalar los documentos necesarios para renovar la marca. No se exige otra documentación a la ya presentada para obtenerla desde el inicio del procedimiento, pero el trámite debe ser cumplido por el mismo abogado agente marcario que la registró; de lo contrario, amerita exhibir nueva acreditación personal. Por último, las solicitudes de registro de marcas, logos y patentes que provienen de las principales ciudades de Venezuela deben ser formalizadas en Caracas ante el SAPI por los abogados autorizados con el respectivo poder autenticado.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.